



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00046297--UNC-ME#FAUD- DESIGNACION INTERINA PERSONAL
DOCENTE EN HISTORIA III "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00046297-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la designación interina de Personal Docente para que ejerza la Titularidad de la Cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, se fundamenta en función de la vacante producida por la Jubilación del Arquitecto JUAN MANUEL BERGALLO LOUSTAU.

Que Secretaría Académica ha propuesto la designación interina de la Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA, quien actualmente cumple funciones en la Adjuntía de la asignatura mencionada.

Que, en razón de lo expuesto anteriormente, corresponde dejar sin efecto la designación interina de la Magister Arq. MEDINA, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 135/2021.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso en la cátedra de Historia III "A", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto 3413/79), y a su vez, dejar sin efecto la licencia concedida a la mencionada Docente en el cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "A".

Que las modificaciones que se describen anteriormente, se aplicarán a partir del 01/05/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA (LEGAJO N° 33420)**, en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semidedicación, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación interina de la **Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA (LEGAJO N° 33420)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, en la materia Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/05/2021.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la Licencia sin goce de sueldos concedida a la **Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA (LEGAJO N° 33420)**, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso, en la materia Historia de la Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/05/2021.

ARTICULO N° 4: Mantener la licencia sin goce de sueldos concedida a la **Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA (LEGAJO N° 33420)**, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso, en la materia Historia de la Arquitectura III “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto 3413/79).

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

